



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 200
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 250
 Particulares, anual pesetas . . . 300
 Número suelto corriente, 3'00
 Id. id. atrasado, 5'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5'00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Lunes 17 de junio de 1968

Núm. 73

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 42

En virtud de la delegación de funciones que me ha sido conferida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, previa autorización del Ministerio de la Gobernación, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 16 de febrero pasado, con esta fecha concedo autorización a don Baltasar Castro Carracedo, vecino de Husillos, de esta provincia, para que una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina, en la finca de su propiedad, denominada "El Soto", sita en el término municipal de citada localidad, con el fin de extirpar las alimañas que causan daño en las especies de caza menor, previa la adopción de las medidas de precaución, que las Leyes determinan y muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43, de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 12 de junio de 1968.—El Secretario General, José Luis García Herce.

2604

Administración Provincial

Jefatura Provincial de Sanidad

En el "B. O. del Estado", de 11 del actual, se publica una resolución de la Dirección General de Sanidad, por la que se dispone la exposición al público en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad y Colegios Oficiales de Médicos, de la relación de vacantes de Médicos titulares, ocurridas hasta el 31 de diciembre de 1967, para su provisión en propiedad.

Dichas relaciones serán expuestas en los Organismos indicados en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la inserción en el "B. O. del Estado", permaneciendo expuestas durante quince días hábiles, a fin de que los Médicos y Ayuntamientos interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes y al objeto también de que en dicho plazo los excedentes voluntarios o activos, procedentes de las plazas comprendidas en la relación, en condiciones de volver al servicio activo, puedan solicitar, si así lo desean se incluya la plaza en cuestión en convocatoria de concurso, para poderla solicitar en el grupo I de preferencias, bien entendido que si después no la solicitan en el Concurso serán separados del Cuerpo de Médicos Titulares.

Las reclamaciones serán dirigidas a esta Dirección General, por intermedio de la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva y una vez finalizado el último plazo aludido, dichos Centros la remitirán a la Dirección General de Sanidad con su informe.

Palencia 12 de junio de 1968.

2603

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación:

PETICIONARIO.—Doña Rosario Abarquero Durango.

FINALIDAD.—Suministro de energía para riego de finca en Hontoria de Cerrato.

CARACTERISTICAS.—Línea eléctrica aérea, de 355 m. de longitud, a 13,2 KV, y centro de transformación de 40 KVA.

PRESUPUESTO.—173.238 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 10 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

2595

Ref.: Electricidad - NIE - 365

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de don Francisco Bravo Cubián, don Jacinto Dávila, don Ruperto Cardeñoso Pérez, con domicilio en Palencia, avenida Valladolid, número 15, en solicitud de autorización para instalación de una derivación aérea y centro de transformación en el término municipal de Villalobón, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Bravo Cubián, don Jacinto Dávila, don Ruperto Cardeñoso Pérez, la instalación de una línea aérea a 13,2 KV, de la línea a 13,2 KV, de la línea a 13,2 KV, de Electra Popular Vallisoletana, S. A., para abastecimiento de energía eléctrica a naves, locales y solares en carretera Palencia-Astudillo (C. 617), Km. 1,500, centro de transformación de intemperie de 50 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.^a—Se cumplimentará el condicionado que imponga la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

8.^a—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 6 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

2594

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

Se pone en conocimiento de los propietarios de la zona de Concentración Parcelaria de VILLALOBON (Palencia), que estando proyectada la transformación en regadío de parte del término municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se encuentran expuestos en el Ayuntamiento de Villalobón, los documentos en que se reflejan las condiciones técnicas y económicas de dicha transformación, así como el coste calculado por Ha., haciéndose saber a los interesados que durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este aviso, podrán deducir la correspondiente solicitud ante la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, personalmente o por medio de apoderado.

De conformidad con lo dispuesto en el número 6 del artículo 87 de la citada Ley, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, si estima que la superficie cuya transformación en regadío solicitada es tan reducida que las obras resultarían antieconómicas, podrá acordar la no realización de las mismas.

Palencia 12 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

2593

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE BECERRIL DE CAMPOS

ANUNCIO

Acordado por Decreto de 9 de mayo de 1968, la Concentración Parcelaria de la zona de Becerril de Campos (Palencia), se hace público para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local estará formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Juan Segoviano Hernández, Jefe de primera instancia del partido de Palencia.

VICEPRESIDENTE: Don Miguel González Egido, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

VOCALES: Doña María Teresa Guerreira Marcos, Registrador del partido en sustitución del nombrado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, el 25-3-66.

Don Francisco Pastor Moreno, Notario de Palencia, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Gregorio Muñoz Ramírez, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y O. R.

Don Mariano García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Becerril de Campos.

Don Félix Carracedo Martín, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Becerril de Campos.

Don Modesto Gero Arenillas y don Balbino Martín Pérez (P. P. Agustinos), propietarios designados por la Asamblea de la Hermandad, para representar a los cultivadores directos de la zona.

Don Pedro Antolín Arenillas, arrendatario designado por la Asamblea de la Hermandad, para representar a los arrendatarios y aparceros.

SECRETARIO.—Don Rafael Cassó Matón, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Becerril de Campos 11 de junio de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, Juan Segoviano Hernández.

2592

Confederación Hidrográfica del Duero

Aplicaciones forestales

Aprobada por la Superioridad la construcción en Saldaña de la Vega (Palencia), de una garaje y vivienda para tractorista, se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesar su construcción.

El coste autorizado de la obra asciende en total a SETECIENTAS QUINCE MIL SETECIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS, y la ejecución de los trabajos, deberá ajustarse al proyecto y pliego de condiciones aprobado en dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

El proyecto y pliego de condiciones pueden examinarse en las oficinas de este Servicio en Valladolid (Muro, 5), durante las horas hábiles.

Se admiten proposiciones para acudir a este concurso, hasta las trece horas del día veintidós de junio del presente año, debiendo presentarse éstas en sobre lacrado y acompañadas del resguardo de la fianza o aval bancario correspondiente.

Valladolid 10 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental, David Azcarretazabal.

2597

Aplicaciones forestales

Aprobada por la Superioridad la construcción en el vivero de Carrión de los Condes (Palencia), de un garaje almacén y esteroero, se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesar su construcción.

El coste autorizado de la obra asciende en total a OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS, y la ejecución de los trabajos, deberá ajustarse al proyecto y pliego de condiciones aprobado en ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.

El proyecto y pliego de condiciones pueden examinarse en las oficinas de este Servicio en Valladolid (Muro, 5), durante las horas hábiles.

Se admiten proposiciones para acudir a este concurso, hasta las trece horas del día veintidós de junio del presente año, debiendo presentarse éstas en sobre lacrado y acompañadas del resguardo de la fianza o aval bancario correspondiente.

Valladolid 10 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental, David Azcarretazabal.

2597

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

Relación de los contribuyentes declarados fallidos por la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el art. 126 del vigente Estatuto de Recaudación.

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Concepto	Año a que corresponde el débito	Importe
Luis Merino Martín	Ampudia	L. Fcal. Transportes	1964-65-66-67	312,00
Julián Bernal Utrilla	Baños de Cerrato	L. Fcal. Ultramarinos	1965	1.747,00
Antonio Ramón Collado	Brañosera	L. Fcal. Vta. tocino	1967	792,00
Francisco Amón Melgar	Fuentes de Valdepero	L. Fcal. Calderero	1966	150,00
Ángel Rodríguez Sánchez	Ribas de Campos		1964	3.425,00
Emiliano Gutiérrez Díez	S. Salvador de Cantamuda	L. Fcal. Peluquero	1966-67	300,00
M. ^a Teresa Huerta Morante	Idem	L. Fcal. Peluquera	1965-66-67	449,76
Eugenio Crespo Miguel	Valdegama	L. Fcal. Vta. carne fres.	1967	412,00

Palencia 5 de junio de 1968.—El Administrador de Tributos. Antonio Crespo Fernández.

2525

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de MAYO de 1968

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre Afto.	7	Bovina	—	263	—	—	—
Id.	1	Porcina	—	60	—	10	—
Id.	2	Ovina	—	460	—	6	—

Palencia 10 de junio de 1968.—El Jefe del Servicio (ilegible).

2564

Administración Municipal

BARRIO DE SAN PEDRO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Barrio de San Pedro 12 de junio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2583

FROMISTA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Frómista 8 de junio de 1968.—El Alcalde, José María Arconada.

2567

GRIJOTA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 del mes de junio, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones inaplazables, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por es-

pacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Grijota 12 de junio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2587

GUARDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guardo 6 de junio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2573

GUARDO

ANUNCIO

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de 6 del corriente, aprobó por unanimidad el presupuesto extraordinario número 1 del año corriente, para subvencionar obras que ejecuta la C. Provincial de Servicios Técnicos, y las de pavimentación y construcción de aceras, pudiendo los interesados durante el período reglamentario promover las correspondientes reclamaciones.

Guardo 8 de junio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2574

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Reinoso de Cerrato 8 de junio de 1968.—El Alcalde, Julián Ruipérez Pascual.

2579

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Cristóbal de Boedo 12 de junio de 1968.—El Alcalde, José María Herrero.

2585

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cecilia del Alcor 10 de junio de 1968.—El Alcalde, Paulino Tovar.

2588

VILLABERMUDO DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villabermudo de Ojeda 6 de junio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2568

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamartín de Campos 8 de junio de 1968.—El Alcalde, F. Trigueros.

2581

VILLAMEDIANA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamediana 10 de junio de 1968.—El Alcalde, B. Maté.

2566

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santa Cruz de Boedo 12 de junio de 1968.—El Presidente de la Junta vecinal (ilegible).

2586

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotillo de Boedo 6 de junio de 1968.—El Presidente, Miguel Primo.

2580

JUNTA VECINAL DE VILLANECERIEL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaneceriel 6 de junio de 1968.—El Presidente (ilegible).

2582

Documentos expuestos

PADRON DE SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1968, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Baños de Cerrato	2571
Baquerín de Campos	2591
Herrera de Valdecañas	2565
Husillos	2589
Lagartos	2572
Soto de Cerrato	2570
Támara de Campos	2584
Torremormojón	2590
Valdecañas de Cerrato	2569
Villamuriel de Cerrato	2575